

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 19 de julio de 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto en el que se presentan respuestas a requerimientos y ordenes del juzgado. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DIVISORIO
Demandante: Libia Patricia Giraldo Bonilla, CC. 51.784.335
Demandado: José María Ospina Camacho, CC. 16.263.443
Radicación: 76-520-31-03-002-**2021-00029-00**

Por un lado, se observa que el apoderado de la parte demandante presenta sustitución de poder (ítem 52) por lo que se aceptará.

De otro lado, se observa que el apoderado del demandante solicita oficiar al Inspector de tránsito de palmira para la aprehensión del vehículo WDK-888 (ítem 53) según fue comisionado por este despacho. Sin embargo, también existe respuesta del respectivo inspector (ítem 55) en el que señala, y aporta las evidencias respectivas, que ha remitido los respectivos oficios a los agentes de policía y técnicos operativos para la inmovilización del vehículo sin que hasta la fecha se haya logrado dicha inmovilización. Por lo que no se observa necesario nuevo requerimiento pues el comisionado se encuentra cumpliendo la comisión.

Finalmente, la nueva secuestre aporta acta de entrega del inmueble de parte del anterior secuestre (ítem 54) por lo que se tendrá por entregado.

Conforme a las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR SUSTITUIDO el poder otorgado por la parte demandante al abogado Santiago Mahecha Rodríguez, a favor del abogado Carlos Omar González Otero identificado con cédula de ciudadanía No. 16.600.837 y tarjeta profesional vigente No. 113.543 del Consejo Superior de la Judicatura en los términos del poder originalmente otorgado.

SEGUNDO: SIN LUGAR a requerir al comisionado para el secuestro del vehículo de placas WDK-888 por cuanto se encuentra cumpliendo la comisión.

TERCERO: TENER POR ENTREGADO el inmueble de matrícula 373-121082 a la nueva secuestre GLORIA ESTHER NUÑEZ CHAVEZ desde el día 20 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Iht

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1a2cf929acf224db443f8d0db1a8183fdc6c56c19c085e550135bb1dff6f705**
Documento generado en 25/07/2023 03:12:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>